CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE USPANTAN, QUICHE PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011





Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Figueroa Pérez Alcalde Municipal Municipalidad de Uspantan, Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE USPANTAN, QUICHE PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	1/





Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Figueroa Pérez Alcalde Municipal Municipalidad de Uspantan, Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0268-2012 de fecha 07 de Marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Uspantan, Quiche, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Uso excesivo de efectivo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de arqueos periódicos





- 2 Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
- 3 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley.
- 4 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Fabiola Del Rosario Pacaja Cupil y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL Auditor Gubernamental LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Gestión Educativa y 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y Materiales y Suministros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Uso excesivo de efectivo

Condición

Se comprobó que se pagaron dos terrenos con nacimiento y jornales para diferentes proyectos, para el efecto se emitieron cheques a nombre de la Municipalidad de Uspantan, una vez cobrados se efectuaron los pagos correspondientes.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, Numeral 6 Módulo de Tesorería, inciso 6.4.4 Programación y Ejecución de Pagos, indica: "Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria".

Causa

No se cumple con lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal referente al pago a proveedores.

Efecto

Riesgo de pérdida y falta de transparencia en la ejecución del gasto, afectando el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que a partir de la presente fecha únicamente se emitan cheques a nombre de los proveedores.

Comentario de los Responsables

En Notas de Auditoria No. DAM-0268-01-2012 y No. DAM-0268-02-2012 de fecha 27 de marzo de 2012 se dio a conocer el presente hallazgo a los responsables, sin embargo no se pronunciaron al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron, ni presentaron pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 8, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se estableció que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal no remitió a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores correspondientes al período 2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98, reformado por el artículo 28 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, establece: "Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, inciso e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones".

Causa

El Director de la AFIM no ha implementado procedimientos idóneos para suscribir el acta que demuestre el corte de caja y arqueo de valores, con el propósito de cumplir con el envió a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Posible riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de diferencias en el área de caja y bancos.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que suscriba el acta correspondiente que demuestre el corte de caja y arqueo de valores practicado mensualmente y que el mismo sea enviado a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Nota de Auditoria No. DAM-0268-02-2012 de fecha 27 de marzo de 2012 se dio a conocer el presente hallazgo al responsable, sin embargo no se pronuncio al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no se pronuncio, ni presento pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la revisión selectiva de los contratos suscritos por la Municipalidad se verificó que los contratos: No. 31-2011 de fecha 03/01/11 por Q.30,000.00; No. 32-2011 de fecha 03/01/11 por Q.30,000.00; No. 33-2011 de fecha 03/01/11 por Q.30,000.00; No. 35-2011 de fecha 03/01/11 por Q.20,000.00; No. 37-2011 de fecha 03/01/11 por Q.18,480.00; No. 85-2011 de fecha 03/01/11 por Q.20,520.00; No. 90-2011 de fecha 03/01/11 por Q.24,840.00; No. 92-2011 de fecha 03/01/11 por Q.31,920.00; No. 94-2011 de fecha 03/01/11 por Q.24,840.00; No. 96-2011 de fecha 03/01/11 por Q.42,000.00; No. 131-2011 de fecha 03/01/11 por Q.18,360.00; todos en concepto de Prestación de Servicios Técnicos, se incumplió con la obligación de presentar copia de los mismos ante la Contraloría General de Cuentas en el tiempo que establece la ley, el total de las negociaciones realizadas sin incluir el impuesto al valor agregado es de Q.259,785.71.



Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, establece: Fines del Registro de los Contratos, "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro de plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

El secretario municipal no planificó la entrega a la Contraloría General de Cuentas de cada uno de los contratos suscritos en la municipalidad en el tiempo establecido en la ley de contrataciones del estado.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no pueda tener un control eficiente de los contratos suscritos por la municipalidad, para poder evaluar, asesorar y planificar oportunamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que en el plazo establecido por la ley de Contrataciones del Estado, envíe copia de todos los contratos suscritos a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Nota de Auditoria No. DAM-0268-03-2012 de fecha 27 de marzo de 2012 se dio a conocer el presente hallazgo al responsable, sin embargo no se pronuncio al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no se pronuncio, ni presento pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.5,195.71.



Hallazgo No.3

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley.

Condición

Al practicar selectivamente el análisis de los expedientes de obras realizadas durante el periodo auditado, se verificó que los proyectos: 1) Compra de 650 Camionadas de Material Balasto de 5M3 Puesto en Obra, para El Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Caserío Ojo de Agua Camino Real hacia Caserío Chocox, Contrato No. 12-2011, con un valor sin IVA de Q.185,133.93, 2) Suministro de 4,320 Galones de Combustible (diesel) para Vehículos y Maquinaria del Convoy Municipal, para El Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Caserío Ojo de Agua Camino Real hacia Caserío Chocox, Contrato No. 10-2011, con un valor sin IVA de Q. 135,385.71, 3) Suministro de 4,430 Galones de Combustible (diesel) para Vehículos y Maquinaria del Convoy Municipal, Destinados al Proyecto: Mejoramiento Camino Rural de Aldea Chipaj hacia Aldea Las Pacayas, Contrato No. 14-2011, con un valor sin IVA de Q. 138,437.50, 4) Compra de 760 Camionadas de Material Balasto de 5m3 Puesto en Obra, para El Proyecto: Mejoramiento Camino Rural de Aldea Chipaj hacia Aldea Las Pacayas, Contrato No. 15-2011, con un valor sin IVA de Q. 217,142.86, 5) Compra de 975 Camionadas de Material Balasto de 5m3 Puesto en Obra, para El Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Casco Urbano hacia Aldea El Palmar, Contrato No. 13-2011, con un valor sin IVA de Q.278,571.43, 6) Suministro de 6,625 Galones de Combustible (diesel) para Vehículos y Maquinaria del Convoy Municipal, Destinados al Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Casco Urbano hacia Aldea El Palmar, Contrato No. 11-2011, con un valor sin IVA de Q.207,622.77, 7) Compra de Material Balastro de 5m3 Puesto en Obra, para el Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Aldea La Gloria hacia Aldea Campamac, Contrato No. 19-2011, con un valor sin IVA de Q.205,375.00, 8) Suministro de 5,330 Galones de Combustible (diesel) para Vehículos y Maquinaria del Convoy Municipal, Destinados al Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Aldea La Gloria hacia Aldea Campamac, Contrato No. 20-2011, con un valor sin IVA de Q.160,851.79; incumplieron en el plazo de publicación de: a) Notificación de adjudicación, b) Listado de oferentes, c) Contrato, d) Oficio de envío a Contraloría General de Cuentas, e) Acta de aprobación del contrato, f) Acta de adjudicación. El total de las negociaciones realizadas sin incluir el impuesto al valor agregado es de Q.1,528,520.99.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 35, reformado por el artículo 6 del Decreto No. 27-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Notificación



Electrónica e Inconformidades. Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la misma Ley, artículo 8, Publicación de anuncios y convocatorias y artículo 10 Recepción y Apertura de Plicas. Resolución No. 11-2010, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -Guatecompras-, artículo 11 Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse.

Causa

No se lleva un adecuado control para cumplir con la norma legal establecida referente a la publicación en Guatecompras.

Efecto

No se da a conocer oportunamente a los oferentes y sociedad civil de todos los procesos referentes a la contratación de obras municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que implemente controles eficientes para cumplir con los plazos que establece la ley.

Comentario de los Responsables

En Nota de Auditoria No. DAM-0268-04-2012 de fecha 27 de marzo de 2012 se dio a conocer el presente hallazgo al responsable, sin embargo no se pronuncio al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no se pronuncio, ni presento pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.30,570.42.

Hallazgo No.4

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En la verificación de los gastos realizados por la municipalidad, se constato que se realizaron pagos por concepto de transporte de personas a diferentes lugares, por valor de Q.42,540.00 según muestra seleccionada, aplicando incorrectamente el



reglón presupuestario 142, Fletes, y de acuerdo a la clase del gasto efectuado, corresponde la aplicación del reglón presupuestario 141 Transporte de Personas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004 del Ministerio de Finanzas Publicas, de fecha 30 de diciembre de 2004, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, en su capítulo VIII, Clasificación por Objeto del Gasto, define el reglón: 141 Transporte de personas. "Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, siempre que éstos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos".

Causa

Falta de análisis al momento de la ejecución del gasto y la asignación de la partida presupuestaria que debe afectarse.

Efecto

Que el presupuesto de egresos no se ejecute adecuadamente con lo programado, pudiendo tomar decisiones incorrectas de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de algunos reglones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que al momento de ejecutarse los gastos, sea aplicado correctamente el renglón presupuestario, tomando en cuenta la clase de gasto y la definición de la partida presupuestaria establecida en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los Responsables

En Nota de Auditoria No. DAM-0268-02-2012 de fecha 27 de marzo de 2012 se dio a conocer el presente hallazgo al responsable, sin embargo no se pronuncio al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no se pronuncio, ni presento pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 9, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VICTOR HUGO FIGUEROA PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	ALVARO URIZAR NORIEGA	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	JORGE RODRIGUEZ SIMAJ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	HIPOLITO TOMAS HERNANDEZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	JORGE VIDAL ESTRADA CANO	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	MATEO POP SEP	CONCEJAL MUNICIPAL V	01/01/2011	31/12/2011
7	FELIX ICAL TUN	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
8	RAMON CHOC SALAZAR	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
9	BALTAZAR AMADOR PEREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
10	ALEX BOSBELI RODRIGUEZ DIAZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	ABNER MICHAEL PU CARRILLO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE USPANTAN, QUICHE EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	310,500.00	-	310,500.00	214,808.42	95,691.58
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	873,000.00	-	873,000.00	50,505.50	822,494.50
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	1,978,500.00	-	1,978,500.00	623,300.59	1,355,199.41
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	269,000.00	-	269,000.00	312,707.25	(43,707.25)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	40,000.00	-	40,000.00	59,083.37	(19,083.37)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,390,000.00	343,419.08	3,733,419.08	3,070,644.08	662,775.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,462,265.00	4,812,514.68	23,274,779.68	19,978,832.60	3,295,947.08
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	-	2,273,316.43	2,273,316.43	-	2,273,316.43
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
	TOTAL:	25,323,265.00	7,429,250.19	32,752,515.19	24,309,881.81	8,442,633.38



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE USPANTAN, QUICHE EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	6,138,515.00	3,195,239.25	9,333,754.25	7,576,822.80	81
SERVICIOS NO PERSONALES	2,844,560.00	1,132,892.21	3,977,452.21	2,416,517.99	61
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,540,910.00	8,944,116.28	11,485,026.28	9,878,021.45	86
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,553,505.00	3,768,303.14	7,321,808.14	5,584,402.73	76
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	235,540.00	33,800.00	269,340.00	123,750.00	46
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50,000.00	205,200.00	255,200.00	221,931.00	87
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	9,960,235.00	(9,850,300.69)	109,934.31	-	-
TOTAL	25,323,265.00	7,429,250.19	32,752,515.19	25,801,445.97	79

